



En el despacho de oficio quatro mes.



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SEPTECIENTOS Y QVAV
RENTA Y SEIS.

Lien más. a Cadavro concha aplicad. de
pormitad a penas de Camara y gas resde
Justicia, y mandana, y mando, qui en el
mino de quinze dias los Alcaldes actuales de
esta dha Villa tomen quentas a l Comissa.
de dho dhis de la repardo Cantidad, y exenta
das las pas inten al Ayuntamiento de esta Villa
para su aprobad. e repulra por de futo de la
Comespondiente Justificad. Cony se deuen
tomar los cumpla dha Justicia pena de
Linguenta Ducados aplicados a Disposit.
de su Mag. y. S. de su M. Conveva de las orde
nes

En quanto al quinto Cargo hecho a los dchos
D. Pedro Marx de Alcalde ordinario, y
Antonio Perez faxardo, y a Alonso Dunes
de Ubeda Rexidore, y de sobre no auento
mado antes q las de dhos propios la quenta
a D. fernando Alvarez faxardo a no uento.
Indico de los Un mill R. librados de sus Cau
dales que vezino para los plitos de Caba
das, el de D. Alonso Quino, y el de sobre el
Banco, y sillo del Comissario de Caurada

